



En la ciudad de Guatemala, el diez de enero de dos mil diecinueve, los suscritos:

1 **OSCAR ROBERTO MONTERROSO SAZO**, de cincuenta y cinco (55) años de
2 edad, casado, guatemalteco, Economista, de este domicilio, me identifico con el
3 Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI-
4 número dos mil cuatrocientos cincuenta y uno, trece mil treinta y siete, cero ciento
5 uno (2451 13037 0101), expedido por el Registro Nacional de las Personas, actúo
6 en mi calidad de **GERENTE GENERAL DEL BANCO DE GUATEMALA** (en lo
7 sucesivo, el Banco o Banco Central) y, como tal, en el ejercicio de la
8 representación legal de dicha entidad, de conformidad con lo dispuesto por el
9 artículo treinta y tres (33) de su ley orgánica, contenida en el Decreto Número
10 dieciséis guion dos mil dos (16-2002) del Congreso de la República. Acredito mi
11 personería con la resolución de Junta Monetaria número JM guion veintiséis
12 guion dos mil diecisiete (JM-26-2017) emitida en esta ciudad el uno de marzo de
13 dos mil diecisiete y con certificación del acta de toma de posesión del cargo de
14 mérito, número diecinueve guion dos mil diecisiete (19-2017) del veinte de marzo
15 del mismo año, autorizada en esta ciudad por el Secretario Administrativo de el
16 Banco y, **MAXIMILIANO ALEXIS PAPESCU**, de cuarenta y tres (43) años de
17 edad, casado, argentino, Licenciado en Mercadotecnia, de este domicilio, me
18 identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de
19 Identificación -CUI- número dos mil setecientos cincuenta y siete, setenta y siete
20 mil ciento tres, cero ciento uno (2757 77103 0101), expedido por el Registro
21 Nacional de las Personas, actúo en mi calidad de **GERENTE GENERAL Y**
22 **REPRESENTANTE LEGAL** de la entidad denominada **GBM DE GUATEMALA,**
23 **SOCIEDAD ANÓNIMA** (en lo sucesivo el Contratista), extremo que acredito con
24 el acta notarial de mi nombramiento como tal, autorizada en esta ciudad el
25

Silvia Janette Morales Gramajo
 Licda. Silvia Janette Morales Gramajo
 Abogada y Notaria

veintinueve de mayo de dos mil trece por la notario María de la Concepción Villeda Wohlers, el cual quedó inscrito en el Registro Mercantil bajo el número cuatrocientos tres mil cuatrocientos treinta y nueve (403439), folio ochocientos treinta y tres (833), del libro trescientos treinta (330) de Auxiliares de Comercio, expediente número veintisiete mil doscientos cincuenta y siete guion dos mil trece (27257-2013) de fecha once de junio de dos mil trece; aseguramos ser de los datos de identificación personal consignados, encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que, por el presente documento privado con firmas legalizadas, celebramos **CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN**, el cual queda contenido en las cláusulas siguientes: **PRIMERA: (Antecedentes).**

Yo, Oscar Roberto Monterroso Sazo, en la calidad con que actúo, manifiesto que el Banco, interesado en el suministro e instalación de equipos para incrementar la capacidad de sistemas de almacenamiento SAN (Storage Area Network), en atención a lo que para el efecto establece la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, promovió la cotización correspondiente, la cual fue adjudicada a el Contratista según resolución número JC guion uno guion catorce guion dos mil dieciocho (JC-1-14-2018) de la junta de cotización respectiva, de fecha once de diciembre de dos mil dieciocho. Consecuentemente, en la calidad con que actúo, por el presente documento privado con legalización de firmas, se contrata a la entidad GBM DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA, para tal efecto.

SEGUNDA: (Objeto). En virtud de la adjudicación antes relacionada, yo, Maximiliano Alexis Papescu, en la calidad con que actúo, manifiesto que mi representada, GBM DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA, se compromete ante el Banco a suministrarle e instalarle equipos para incrementar la capacidad de sistemas de almacenamiento SAN (Storage Area Network), marca IBM, de



1 acuerdo con la oferta presentada en su oportunidad y bases de cotización
2 elaboradas por el Banco, documentos que en anexo numerado del uno (1) al
3 ciento ochenta y siete (187) y del ciento ochenta y nueve (189) al doscientos
4 veinte (220), forman parte del presente contrato. **TERCERA: (Lugar y tiempo de**
5 **entrega).** El Contratista se compromete a entregar e instalar los equipos para
6 incrementar la capacidad de sistemas de almacenamiento SAN (Storage Area
7 Network) relacionados en la cláusula precedente, en las oficinas de el Banco,
8 ubicadas en la séptima avenida veintidós guion cero uno, zona uno (7a. avenida
9 22-01, zona 1) de esta ciudad, en cuarenta (40) días calendario, contados a partir
10 del día siguiente de la suscripción del presente contrato. **CUARTA: (Precio,**
11 **forma y medio de pago).** El Banco pagará a el Contratista por el suministro e
12 instalación de los equipos para incrementar la capacidad de sistemas de
13 almacenamiento SAN (Storage Area Network) objeto de este contrato, la cantidad
14 de **OCHOCIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA QUETZALES**
15 **(Q890,280.00)**, la cual incluye el correspondiente Impuesto al Valor Agregado.
16 Dicha cantidad se hará efectiva acreditándose en la cuenta que el Contratista
17 indicó oportunamente en el formulario correspondiente, contra la entrega de la
18 factura correspondiente, extendida con las formalidades de ley, de la manera
19 siguiente: a) Cincuenta por ciento (50%) del valor del presente contrato, contra la
20 entrega de los equipos para incrementar la capacidad de sistemas de
21 almacenamiento SAN (Storage Area Network) en las instalaciones de el Banco,
22 previa revisión de que los mismos sean de la calidad y marca ofertada. Para el
23 efecto, el Contratista deberá presentar un reporte detallado de los componentes
24 entregados. El supervisor designado por parte de el Banco revisará el
25 cumplimiento de lo indicado, trasladando el informe con su aprobación, a la

Licda Silvia Janette Morales Gramajo
Abogada y Notaria

26 Dirección del Departamento de Tecnologías de Información de el Banco, para el
27 inicio del trámite de pago respectivo; b) Treinta por ciento (30%) del valor de este
28 contrato, después de que hayan sido instalados y configurados los equipos para
29 incrementar la capacidad de sistemas de almacenamiento SAN (Storage Area
30 Network) en las instalaciones de el Banco, previa revisión de que los mismos se
31 encuentren funcionando conforme lo ofertado. Para el efecto, el Contratista debe
32 presentar un reporte detallado de los componentes instalados. El supervisor
33 designado por el Banco revisará el cumplimiento de lo indicado, trasladando el
34 informe con su aprobación, a la Dirección del Departamento de Tecnologías de
35 Información de el Banco, para el inicio del trámite de pago respectivo; y c) Veinte
36 por ciento (20%) del monto del presente contrato, se cancelará después que la
37 comisión receptora y liquidadora nombrada para el efecto por el Banco, realice la
38 liquidación del contrato y se firme el finiquito, de conformidad con lo establecido
39 en los artículos cincuenta y cinco (55) y cincuenta y seis (56) de la Ley de
40 Contrataciones del Estado y cuarenta y ocho (48) de su reglamento, así como lo
41 requerido en las bases de cotización. Los suscritos, en la calidad con que
42 actuamos, aceptamos que la presente contratación se pacta con precio cerrado,
43 por lo que no aplicará ajuste por fluctuación de precios, de conformidad con lo
44 previsto en el artículo siete (7) de la Ley de Contrataciones del Estado. **QUINTA:**
45 **(Garantías).** A) De cumplimiento. Para garantizar el cumplimiento de las
46 obligaciones estipuladas en el presente contrato y, en apego a lo preceptuado en
47 los artículos sesenta y cinco (65) de la Ley de Contrataciones del Estado y
48 cincuenta y cinco (55) de su reglamento, el Contratista deberá constituir garantía
49 de cumplimiento equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente
50 contrato (incluyendo el Impuesto al Valor Agregado), la cual deberá presentarse



1 en las oficinas de el Banco dentro de los quince (15) días siguientes al de la firma
2 del mismo. Dicha garantía podrá constituirse por medio de seguro de caución, el
3 cual deberá ser emitido a favor de el Banco, por una aseguradora debidamente
4 autorizada para esta clase de operaciones en la República de Guatemala, estar
5 vigente hasta que el Banco extienda la constancia de haber recibido, a su
6 satisfacción, la garantía de calidad y/o funcionamiento y, en ningún caso, podrá
7 ser endosado por el Contratista; B) De calidad y/o funcionamiento: El Contratista
8 responderá por la calidad y/o funcionamiento de los equipos para incrementar la
9 capacidad de sistemas de almacenamiento SAN (Storage Area Network) objeto
10 del presente contrato, mediante garantía que cubra el valor de las reparaciones
11 de las fallas o desperfectos que le sean imputables y que aparecieren durante el
12 tiempo de responsabilidad de dieciocho (18) meses contados a partir de la fecha
13 de recepción de los mismos. Esta garantía podrá constituirse por medio de
14 seguro de caución y el mismo deberá ser por el equivalente al quince por ciento
15 (15%) del valor original del presente contrato (incluyendo el Impuesto al Valor
16 Agregado). El seguro de caución deberá ser emitido a favor de el Banco por una
17 aseguradora autorizada para este tipo de operaciones, legalmente constituida
18 para operar en la República de Guatemala, como requisito previo a la recepción
19 de los equipos para incrementar la capacidad de sistemas de almacenamiento
20 SAN (Storage Area Network) y, en ningún caso, podrá ser endosado por el
21 Contratista; y C) De fabricante: El Contratista se obliga a cumplir la garantía de
22 fabricante de los equipos, por el plazo de vigencia de la misma, sin costo adicional
23 para el Banco, la que debe incluir, como mínimo, lo siguiente: i) Efectuar la
24 revisión preventiva de los equipos cada seis (6) meses, incluyendo la limpieza de
25 los mismos (interna y externa), en las instalaciones de el Banco. ii) Reparar fallas

Silvia Janette Morales Cruz
Abogada y Notaria

26 y defectos de fabricación de los equipos en las instalaciones de el Banco. Al
27 constatarse fallas o defectos en el funcionamiento de los dispositivos, el Banco
28 lo hará del conocimiento de el Contratista, quien se compromete a cumplir con
29 las condiciones siguientes: a) Asignar al personal técnico calificado, para
30 proceder a realizar las reparaciones correspondientes. Dicho personal técnico
31 debe hacerse presente en las instalaciones de el Banco, a más tardar, dos (2)
32 horas después de notificada la falla; b) Si transcurridas dos (2) horas, el o los
33 técnicos asignados no han podido determinar el origen de la falla y solucionarla,
34 el Contratista, dentro de las dos (2) horas siguientes, se compromete a
35 proporcionar soporte técnico de mayor nivel sin que esto modifique el monto del
36 contrato; y c) El técnico o técnicos de el Contratista deberán permanecer en el
37 lugar donde se encuentre el dispositivo reparado, el tiempo necesario que permita
38 comprobar, por parte del técnico designado por el Banco, que la falla ha sido
39 subsanada convenientemente para el Banco. **iii)** Si para reparar la falla el
40 Contratista se tarda más de setenta y dos (72) horas, debe proporcionar, en forma
41 temporal, mientras dure la reparación y sin costo adicional para el Banco, un
42 equipo en sustitución con características iguales o superiores a las del equipo en
43 garantía. **SEXTA: (Sanciones).** A) Retraso en la entrega: El retraso de el
44 Contratista en la entrega de los equipos para incrementar la capacidad de
45 sistemas de almacenamiento SAN (Storage Area Network) objeto del presente
46 contrato, por causas imputables a él, se sancionará con el pago de una multa del
47 uno al cinco por millar del monto del suministro e instalación de los equipos que
48 no hayan sido entregadas oportunamente, por cada día de atraso en que incurra
49 el Contratista, de conformidad con la tasa de cálculo establecida en el artículo
50 sesenta y dos Bis (62 Bis) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del



1 Estado; y B) Variaciones en la calidad o cantidad: Si el Contratista contraviene
2 total o parcialmente el presente contrato, perjudicando a el Banco, variando la
3 calidad o cantidad del objeto del mismo, será sancionado con una multa del cien
4 por ciento (100%) del valor que represente la parte afectada de la negociación.
5 **SÉPTIMA: (Patentes y derechos de autor)**. En caso de que alguna o algunas
6 de las licencias de software incluidas en la oferta, violen alguna patente o derecho
7 de autor, las responsabilidades civiles y penales que se deriven de tal violación
8 correrán a cargo de el Contratista, a quien corresponderá la defensa legal de el
9 Banco, el pago de los daños, perjuicios y costas procesales que correspondan,
10 sin perjuicio de la obligación de garantizar el uso de las licencias de software,
11 reemplazarlas o modificarlas. Si el Contratista fuere compelido a retirar alguna o
12 algunas de las licencias de software, el Banco permitirá su retiro, siempre y
13 cuando las mismas sean reemplazadas por otro software de capacidad y función
14 equivalente, previa aprobación favorable de el Banco. **OCTAVA:**
15 **(Confidencialidad)**. El Contratista guardará confidencialidad total de la
16 información y datos a que tenga acceso con ocasión de la ejecución del presente
17 contrato, sean estos escritos, almacenados en medios electrónicos o inteligibles,
18 tales como reportes, despliegues, redes de telecomunicación o similares. En
19 caso contrario, el Banco podrá dar por terminado el contrato sin responsabilidad
20 de su parte, hacer efectiva la garantía de cumplimiento y ejercer las demás
21 acciones legales que correspondan. **NOVENA: (Incumplimiento)**. En caso el
22 Contratista dejare de cumplir con una o varias de las obligaciones que en este
23 contrato asume, indicadas en la oferta respectiva y bases de cotización, el Banco
24 tendrá derecho, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de cumplimiento a que
25 se refiere el inciso A) de la cláusula quinta de este contrato, a resolver el mismo

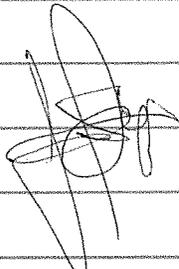
Lidia Silvia Janette Morales Gamay
Abogada y Notaria

26 sin necesidad de declaratoria judicial, ni esperar el vencimiento del plazo
27 originalmente pactado, a cuyo efecto el Contratista acepta como buenas y
28 exactas las cuentas que el Banco formule acerca del presente contrato, y como
29 líquido y exigible el saldo que se le reclame, renuncia al fuero de su domicilio, se
30 sujeta a los tribunales del departamento que el Banco elija y señala como lugar
31 para recibir citaciones, notificaciones y/o emplazamientos, sus oficinas situadas
32 en la dieciocho calle veinticuatro guion sesenta y nueve, zona diez (18 calle 24-
33 69, zona 10), Bulevar Los Próceres, Centro Empresarial Zona Pradera, Torre
34 Cinco (V), primer nivel, de esta ciudad, en el entendido que cualquier cambio que
35 de ella hiciere, dará aviso en forma legal a el Banco y, a falta de tal aviso, se
36 tendrán como válidas y bien hechas las que se efectúen en el lugar indicado.

37 **DÉCIMA: (Controversias).** Los suscritos convenimos expresamente que toda
38 controversia que surgiere entre los contratantes, derivada del presente contrato,
39 será resuelta por la Dirección del Departamento de Tecnologías de Información
40 de el Banco y el representante legal de el Contratista, con carácter conciliatorio,
41 para lo cual se fija un plazo máximo de treinta (30) días, contado a partir de que
42 una de las partes notifique a la otra el surgimiento del conflicto. De persistir el
43 desacuerdo, el asunto se elevará a consideración de la gerencia general de el
44 Banco, para que ésta dilucide la controversia con el representante legal de el
45 Contratista; y, si aun así existe la discrepancia, se someterá a la jurisdicción del
46 Tribunal de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con lo preceptuado en
47 el artículo ciento dos (102) de la Ley de Contrataciones del Estado. **UNDÉCIMA:**
48 **(Cláusula especial).** Yo, Maximiliano Alexis Papescu, en la calidad con que
49 actúo, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como
50 las disposiciones contenidas en el Capítulo Tres (III) del Título Trece (XIII) del



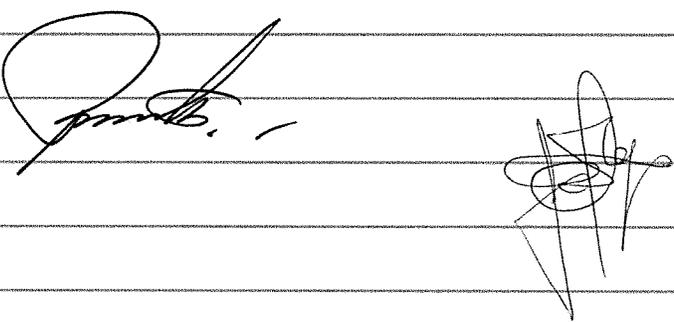
1 Decreto Número diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la
2 República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que
3 facultan a la autoridad superior de el Banco para aplicar las sanciones
4 administrativas que pudieren corresponderle a mi representada, incluyendo la
5 inhabilitación en el sistema GUATECOMPRAS. **DUODÉCIMA: (Aceptación).**
6 Los suscritos, en la calidad con que actuamos y en los términos relacionados,
7 aceptamos el contenido del presente contrato. Leído íntegramente lo escrito y
8 enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo
9 ratificamos, aceptamos y firmamos de entera conformidad.

10 
11 

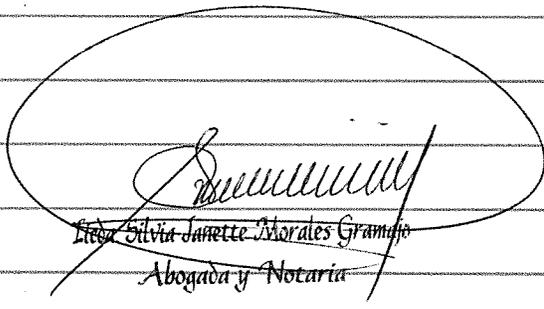
14 En la ciudad de Guatemala, el diez de enero de dos mil diecinueve, como notario
15 **DOY FE:** a) Que las firmas que anteceden **SON AUTÉNTICAS**, por haber sido
16 puestas el día de hoy, a mi presencia, por el licenciado **OSCAR ROBERTO**
17 **MONTERROSO SAZO**, persona de mi conocimiento, quien actúa en su calidad
18 de Gerente General del BANCO DE GUATEMALA, según documentación que
19 tuve a la vista y, por el licenciado **MAXIMILIANO ALEXIS PAPESCU**, quien se
20 identifica con el Documento Personal de Identificación con Código Único de
21 Identificación -CUI- número dos mil setecientos cincuenta y siete, setenta y siete
22 mil ciento tres, cero ciento uno (2757 77103 0101), expedido por el Registro
23 Nacional de las Personas, quien actúa en su calidad de Gerente General y
24 Representante Legal de la entidad denominada GBM DE GUATEMALA,
25

26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50

SOCIEDAD ANÓNIMA, según documentación que tuve a la vista, firmas que calzan un **CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN**, el cual queda contenido en cinco (5) hojas de papel español con membrete del Banco de Guatemala, debidamente numeradas, firmadas y selladas por el infrascrito notario; y su anexo numerado del uno (1) al ciento ochenta y siete (187) y del ciento ochenta y nueve (189) al doscientos veinte (220), el cual forma parte del referido contrato; b) Que las representaciones que se ejercitan son suficientes de conformidad con la ley y a mi juicio para el presente acto; y c) Que los signatarios para dejar constancia expresa de este acto firman, con el notario que autoriza, la presente acta de legalización de firmas.



Ante M i :



Silvia Janette Morales Granado
Abogada y Notaria

ABOGADOS Y NOTARIOS
GUATEMALA

AL-0267794



Q1600 0100 NOTARIALES
TIMBRE NOTARIAL

AL-132647

2019



AL-0267794